AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2018-00260

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
EJECUTANTE: BALDOR POSITIVO S.A.S
EJECUTADO: ELIANA CAROLINA VANEGAS
SANDRA MILENA VANEGAS MARÍN
RADICACIÓN: 630014003-008-2018-00260-00

La parte actora mediante apoderado solicita fijar fecha para llevar a cabo el remate del bien mueble vehículo clase motocicleta de placa HNG-93E, MARCA AKT, LINEA AKT125SC-R, COLOR MORADO, MODELO 2018 denunciado como de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO GIRALDO LLANO y una vez ejercido por parte del Despacho, el control de legalidad respectivo, sin que sea necesario adoptar decisión alguna, ya que no se avizoran irregularidades que puedan invalidar la actuación al tenor del artículo 448 del Código General del Proceso, se accede a tal pedimento y en consecuencia, SE **FIJA EL DÍA TREINTA (30) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00.A.M)**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL VEHÍCULO DE PLACA HNG-93E, el que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Se informa igualmente, que el secuestre designado es el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, quien puede ser localizado a través del correo electrónico javierpbueno@hotmail.com y teléfono 3163519092.

La licitación virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará si no después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) HORA de haber empezado ésta, siendo postura admisible la que cubra como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70 %) del avalúo dado al bien a rematar ($3.660.000), esto es, la suma de **$2.562.000**, y quien previamente consigne la suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho avalúo **$1.464.000**, tal como lo dispone el artículo 448 del Código General del Proceso, a órdenes de este Despacho en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 630012041008 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD.

Igualmente, los interesados en participar como postores en el remate, deberán hacer su postulación y oferta en sobres

sellados, presentándolos de manera física a través del Centro de Servicios Judiciales, tal como lo reclama el Art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de Septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia, con el Art. 5° del Acuerdo CSJQUA20-23 del 1° de Octubre de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, para lo cual se establecerán los canales precisos en aras de facilitar la labor a los participantes en el remate y a quienes se entregará o hará conocer el link, para que participen de manera virtual de la audiencia.

Una vez se obtenga el LINK respectivo por parte del nivel central, por la Secretaría del Despacho, el mismo le será suministrado al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados de esta categoría, a objeto de que sea publicado en lugar visible, para que las partes y los posibles postores se contacten de manera virtual el día de la Audiencia de Remate. -

En dicha comunicación, los postores deberán indicar el valor ofertado por los bienes a rematar, adjuntando además la prueba de haber realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción prevista en el inciso segundo del artículo 452 del Código General del Proceso; igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta, y en caso de hacerse por medio de apoderado judicial, se deberá adjuntar el respectivo poder especial; además indicarán un correo electrónico para efectos de notificación.

Publíquese POR UNA SOLA VEZ, lo dispuesto en el presente auto, acorde a lo preceptuado en el artículo 450 del C. G del P., en un periódico de amplia circulación en esta ciudad la REPUBLICA, en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del bien a rematar expedido con una antelación no superior a treinta (30.) días.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

1 DE JUNIO DE 2023

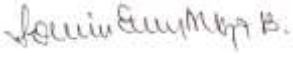

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a119d6d069b86fcfbc6bb72bc028aaa0d83f6cc63c368f483f10132129b823d6**

Documento generado en 31/05/2023 08:38:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica